No. GS-2021- 056785 /AREAD - GRUCO 17.5

Manizales, 18 NOV 2021

Señor
JUAN CAMILO TABORDA GIRALDO
Representante legal EJE MANTENIMIENTO S.A.S
CALLE 45 35C-28 APTO 201
ejemantenimientosas@gmail.com
Manizales – Caldas

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta PN MEMAZ 91-7-10055-21

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el día el 11 de noviembre de 2021 a las 16:00 pm, dentro del proceso de contratación Mínima Cuantía No. PN MEMAZ MIC 048 2021 mediante el cual se pretende el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS"**, por un valor de adjudicación de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 12.633.040),** Moneda Legal, ha sido aceptada por el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

MEMAZ: Policía Metropolitana de Manizales
DECAL: Departamento de Policía Caldas
ESAGU: Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez
BIESO: Colegio Nuestra Señora de Fátima
MIC: Mínima Cuantía

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES NIT. 900.805.219-6 DIRECCIÓN: Carrera 25 # 32-50 B/ Linares CIUDAD: Manizales TEL: 8982900 Fax: 8982900 E-MAIL: memaz.gruco@policia.gov.co
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel RAÚL VERA MORENO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.754.180 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Manizales
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0191 del 30 de enero de 2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: **EJE MANTENIMIENTO SAS** NIT: 901323265-1 Representante legal **JUAN CAMILO TABORDA GIRALDO** C.C. 1053857651 de Manizales Caldas DIRECCIÓN: Calle 45 35C-28 APTO 201 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Manizales Caldas TELÉFONO: 3113044352 E-mail: ejemantenimientosas@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el Artículo 8°.Publicación de la ejecución de contratos. del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos. De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así: **UNIDAD** — **SUPERVISOR** MEMAZ — Jefe Seccional Investigación Criminal Metropolitana de Manizales DECAL — Jefe Seccional Investigación Criminal Departamento de Policía Caldas ESAGU — Jefe Regional de Incorporación No 3 NUSEFA — Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II y entregados en original al grupo de contratos. La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del

objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.

15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.

17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.

19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.

24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.

27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.

28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 12-03-2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.
33. **Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II,** de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo **VI. Seguimiento a la ejecución contractual,** la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf.
34. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera
35. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON

LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.

36. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

    a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
    b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
    c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

    d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de

       vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

    e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

37. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

    a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios

o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.

b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

38. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***).

39. Socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Se deberá presentar un informe de supervisión cada vez que se realice una entrega parcial de los bienes y servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, en el formato establecido en la suite visión empresarial radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, y en caso de incumplimiento deberá presentar el reporte de posible incumplimiento en el formato establecido, según corresponda (Informe incumplimiento contractual 2BS-FR-0069 2BS-FR-0069, Fecha: 12-03-2021, Versión: 0) esto es cumplimiento a la tarea 23 del procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(…)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".
(…)

FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago total contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, **previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado**, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, debido a inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la ***Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros*** expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO:** La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

	Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. **NOTA:** El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: **EJE MANTENIMIENTO S.A.S** TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 21003986333 ENTIDAD FINANCIERA: Banco Caja Social
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente Aceptación de oferta se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2021** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 16721 del 03 de noviembre de 2021, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, discriminados así:

UNIDAD	CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
MEMAZ	16721	10	03/11/2021	$2.140.000.00
DECAL				$ 9.240.000.00
ESAGU				$4.939.339.00
NUSEFA		16		$2.140.000.00
TOTAL VALOR ESTIMADO				**$18.459.339.00**

VALOR

El valor total para esta contratación corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 12.633.040)** Moneda Legal Incluido impuestos, distribuidos así:

ITEM	RUBRO/PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		10	DECAL - SIJIN	**BALANZA DIGITAL DE PRESICION MARCA VIBRA MODELO SERIE SJ-1200E**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION: INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACION POR DOS AÑOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES.	2	$ 285.600,00	**$ 571.200,00**

	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)		DECAL - SIJIN	**BALANZA DIGITAL DE PRECISIÓN MARCA TRUMAX MODELO MIX-A** SERVICIO DE CALIBRACIÓN: INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACION POR DOS AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES.	17	$ 190.400,00	**$ 3.236.800,00**
	3			DECAL - SIJIN	**PIE DE REY (MARCA SATA MODELO ST91511SC:** SERVIICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOY CALIBRACIÓN: CERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACION EXTERNA POR DOS AÑOS Y MANTENIMEINTO PREVENTIVO. SERVICIO TODO COSTO DE TRASLADO DE LOS EQUIPOS A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y REGRESO A LA CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES	2	$ 184.450,00	**$ 368.900,00**
	4			DECAL - SIJIN	**MEDIDOR LASER MARCA LEICA MODELO D 510 SERIE 1064861712:** SERVICIO DE VERIFICACION QUE INCLUYA: PRUEBAS A DIFEENTES PUNTOS ESTABLECIDOS DE DISTANCIA DONDE SE DESCRIBA LAS PRUEBAS REALIZADAS Y EL METODO EMPELADO. - PRUEBAS DE APLICACIONES COMO AREA, VOLUMEN, ANGULOS Y ALTURA REMOTA. - PRUEBAS DE DISTANCIA EN LINEA BASE, CON PATRONES ESTANDARIZADOS DEL LABORATORIO DE LA EMPRESA. - CERTIFICACIÓN ESCRITA DE LA CALIBRACIÓN EXTERNA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DE LOS EQUIPOS A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y REGRESO A LA CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES.	1	$ 261.800,00	**$ 261.800,00**
				MEMAZ - SIJIN	**MEDIDOR LASER MARCA LEICA MODELO D 510 SERIE 1064861712:** SERVICIO DE VERIFICACION QUE INCLUYA: PRUEBAS A DIFEENTES PUNTOS ESTABLECIDOS DE DISTANCIA DONDE SE DESCRIBA LAS PRUEBAS REALIZADAS Y EL METODO EMPELADO. - PRUEBAS DE APLICACIONES COMO AREA, VOLUMEN, ANGULOS Y ALTURA REMOTA. - PRUEBAS DE DISTANCIA EN LINEA BASE, CON PATRONES ESTANDARIZADOS DEL LABORATORIO DE LA EMPRESA. - CERTIFICACIÓN ESCRITA DE LA CALIBRACIÓN EXTERNA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DE LOS EQUIPOS A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y REGRESO A LA CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES.	2	$ 261.800,00	**$ 523.600,00**
	5			DECAL - SIJIN	**GPS MARCA GARMIN MODELO 64sc SERIE 51M004941 SERVICIO DE VERIFICACION QUE INCLUYA:** VERIFICACIÓN INTERMEDIA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL, UNA VEZ COMPARADO CON EL PUNTO CERTIFICADO DEL IGAC, ESTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA PRECISIÓN CONTENIDA EN EL MANUAL DEL EQUIPO. CERTIFICACIÓN ESCRITA DE LA CALIBRACIÓN EXTERNA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DE LOS EQUIPOS A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y REGRESO A LA CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES.	1	$ 309.400,00	**$ 309.400,00**
	6			DECAL - GUGED	**TERMO HIGRÓMETROS MARCA: DT-3 REF. 001750014: SERVICIO DE CALIBRACION** CERTIFICACION Y VIGENCIAS ESTANDARIZADAS POR 01 AÑO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 BARRIO LINARES.	4	$ 258.230,00	**$ 1.032.920,00**
	7			MEMAZ - SIJIN	**BALANZA DIGITAL DE PRECISIÓN MARCA TRUMAX MODELO MIX-A SERIE YS171418 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBARCION:** CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ESCRITA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON	1	$ 285.600,00	**$ 285.600,00**

					TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES			
	8			MEMAZ - SIJIN	**BALANZA DE ESCRITORIO MARCA LEXUS MODELO ONIX II SERIE YS131494 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBARCION:** CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ESCRITA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES	1	$ 267.750,00	**$ 267.750,00**
	9			MEMAZ - SIJIN	**BALANZA DIGITAL MARCA RADWAG MODELO WLC1/10X2 SERIE 506615 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBARCION:** CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ESCRITA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES	1	$ 285.600,00	**$ 285.600,00**
	10			MEMAZ - SIJIN	**GPS MARCA SPECTRA PRECISION MODELO MOBILEMAPPER 50 SERIE 5632X10466 SERVICIO DE VERIFICACION QUE INCLUYA:** - VERIFICACIÓN INTERMEDIA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL, UNA VEZ COMPARADO CON EL PUNTO CERTIFICADO DEL IGAC, ESTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA PRECISION CONTENIDA EN EL MANUAL DEL EQUIPO. - CERTIFICACIÓN ESCRITA DE LA CALIBRACIÓN EXTERNA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DE LOS EQUIPOS A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y REGRESO A LA CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES	1	$ 309.400,00	**$ 309.400,00**
	11			ESAGU-RINCO	**EQUIPO DE ESTERILIZACION AUTOCLAVE - DENTAL XRAY S.A.S. MODELO AUTOMAT 9000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** REVISIÓN DE LA TEMPERATURA, DE LA PRESIÓN, FILTROS DEL AGUA Y REVALIDACIÓN DEL EQUIPO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	1	$ 737.800,00	**$ 737.800,00**
	12			ESAGU-RINCO	**MONITOR DE SIGNOS VITALES - SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS MODELO MEC 1200 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN:** INSPECCIÓN VISUAL DEL EQUIPO, INSPECCIÓN VISUAL Y CONTEO DE ACCESORIOS, INSPECCIÓN DE CABLES, ESTADO FISICO DE LOS COMPONENTES, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL MÓDULO DE PRESIÓN ARTERIAL, REVISIÓN DE BRAZALETE Y EXTENSIÓN DE PANI, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL MÓDULO DE SPO2, REVISIÓN DE SENSOR CON EQUIPO DE CALIBRACIÓN, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL MÓDULO DE ECG, REVISIÓN DE CABLE CON EQUIPO DE CALIBRACIÓN, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL MÓDULO CO2, REVISIÓN DEL MÓDULO DE TEMPERATURA, REVISIÓN DEL SENSOR. REPARACIÓN DE LA MANGUERA QUE SUMINISTRA PRESIÓN AL BRAZALETE DE MEDICIÓND E LA PRESIÓN ARTERIAL. -CAMBIO DE LA BOMBA Y LA MANGUERA QUE PERMITE EL SUMINISTRO DE AIRE PARA INFLAR EL BRAZALETE. REVISION DEL MONITOR DE DASTOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	1	$ 547.400,00	**$ 547.400,00**

	13			ESAGU-RINCO	**TENSIÓMETRO WELCH ALLYN MODELO DS44-11CBT SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Y CALIBRACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	3	$ 122.570,00	**$ 367.710,00**
	14			ESAGU-RINCO	**ESTUCHE ÓRGANO DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYN MODELO 14/08/1935 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** REVISIÓN DEL OFTALMOSCOPIO Y EL OTOSCOPIO, SU SISTEMA ELECTRICO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	1	$ 160.650,00	**$ 160.650,00**
	15			ESAGU-RINCO	**FONENDOSCOPIO CODIGO WELCH ALLYN MODELO 5079-135 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OLIVAS, SET DE MANGUERAS Y LA CAMPANA, REALIZAR LIMPIEZA DE LAS MEMBRANAS Y OLIVAS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	2	$ 35.700,00	**$ 71.400,00**
	16			ESAGU-RINCO	**MONITOR DE PÉRDIDA DE GRASA 5079-135 MODELO HBF-306INT MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN:** REVISIÓN DE LOS ELECTRODOS DEL MANGO, DEL VISOR, LOS BOTONES DE ENCENDIDO Y APAGADO, REVISIÓN DE LAS TAPAS, REVISIÓN DE LOS BOTONES PARA ESTABLECER LOS VALORES NUMERICOS, PARA INGRESAR DATOS Y EL DE INICIO DE LA MEDICIÓN. REALIZAR LA CALIBRACIÓN PARA UNA ADECUADA MUESTRA DE VALORES PRESENTADOS POR EL INSTRUMENTO SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	1	$ 95.200,00	**$ 95.200,00**
	17			ESAGU-RINCO	**TERMO HIGÓMETRO DIGITAL EXTECH MODELO 06/08/3120 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN:** VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO GENERAL. AJUSTE Y LIMPIEZA DE COMPONENTES INTERNOS. ACTUALIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA OPERATIVO. CAPTURA DE DATOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	1	$ 258.230,00	**$ 258.230,00**
	18			ESAGU-RINCO	**BALANZA MONITOREO DE GRASA KENWELL MODELO EF431 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN:** SERVICIO DE CALIBRACIÓN INCLUYE PRUEBAS DE EXCENTRICIDAD, DE CARGA, PRUEBA DE REPRODUCIBILIDAD Y PRUEBA DE LINEALIDAD. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	1	$ 267.750,00	**$ 267.750,00**
	19			ESAGU-RINCO	**BALANZA MECÁNICA MARCA KENWELL MODELO DT613 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN**: SERVICIO DE CALIBRACIÓN INCLUYE PRUEBAS DE EXCENTRICIDAD, DE CARGA, PRUEBA DE REPRODUCIBILIDAD Y PRUEBA DE LINEALIDAD. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	2	$ 267.750,00	**$ 535.500,00**
	20			ESAGU-RINCO	**EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYN MODELO 06/02/2160 (767) MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: REVISIÓN DEL OFTALMOSCOPIO Y EL OTOSCOPIO, SU SISTEMA ELECTRICO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA	1	$ 160.650,00	**$ 160.650,00**

					CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA			
	21			ESAGU-RINCO	**FONENDOSCOPIO CODIGO LITTMANN TYCOS MODELO 09/01/1906 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OLIVAS, SET DE MANGUERAS Y LA CAMPANA, REALIZAR LIMPIEZA DE LAS MEMBRANAS Y OLIVAS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	1	$ 35.700,00	**$ 35.700,00**
	22			ESAGU-GUGED	**TERMO HIGÓMETRO DIGITAL HTC-2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN:** CERTIFICACION Y VEGENCIAS ESTANDARIZADAS POR 01 AÑO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	1	$ 258.230,00	**$ 258.230,00**
	23			ESAGU-GUGED	**DESHUMIDIFICADOR MODELO ADER70LRL 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA	1	$ 142.800,00	**$ 142.800,00**
	24			NUSEFA	**BASCULA DIGITAL MARCA JCM MODELO DY 612 MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION:** REVISIÓN Y LIMPIEZA SISTEMA ELECTRÓNICO LIMPIEZA DEL RECEPTOR DE CARGA O PLATAFORMA. LIMPIEZA DE LA CELDA DE CARGA. REVISIÓN Y LIMPIEZA INDICADOR DIGITAL DE PESO. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CALLE 63 No.13-23 BARRIO VIVEROS	1	$ 267.750,00	**$ 267.750,00**
	25		16	NUSEFA	**MICROSCOPIO MARCA PHYSIS MODELO M3-B MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION:** CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPO. -VERIFICACIÓN DEL SISTEMA METROLÓGICO. - REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DE PARTES QUE CONFORMAN EL EQUIPO. - REVISIÓN DEL SISTEMA MECÁNICO DEL CARRO PORTA-PORTAOBJETO, DEL MACROMÉTRICO Y MICROMÉTRICO. - VERIFICACION DEL ENGRANAJE, LUBRICACIÓN Y AJUSTES DE PARTES. - REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: (TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL, CONEXIONES Y CABLEADO INTERNO QUE COMUNICA EL SISTEMA) ELECTRÓNICO ENTRE SI -REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ÓPTICO, LENTES Y OBJETIVOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CALLE 63 No.13-23 BARRIO VIVEROS	1	$ 226.100,00	**$ 226.100,00**
	26			NUSEFA	**DESHUMIFICADOR DIGITAL MARCA: BIONA MODELO BD 20 MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION:** LIMPIEZA DEL DISIPADOR DE CALOR Y DE LA UNIDAD EXTERIOR. - LAVADO DE LA MALLA DEL FILTRO, MANTENIMIENTO DEL CONDENSADOR, -REVISIÓN Y LIMPIEZA DELCIRCUITO Y LOS COMPONENTES DE CONTROL EN LA UNIDAD. -REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CALLE 63 No.13-23 BARRIO VIVEROS	4	$ 142.800,00	**$ 571.200,00**

	27			NUSEFA	**MICROSCOPIOS MARCA RADICAL MODELO RM-3 MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION CALIBARCION DEL EQUIPO:** -VERIFICACIÓN DEL SISTEMA METROLÓGICO. -REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DE PARTES QUE CONFORMAN EL EQUIPO. - REVISIÓN DEL SISTEMA MECÁNICO DEL CARRO PORTA-PORTAOBJETO, DEL MACROMÉTRICO Y MICROMÉTRICO, DEL ENGRANAJE DEL MISMO. -LUBRICACIÓN Y AJUSTES DE PARTES. - REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: (TARJETA ECTRÓNICA DE CONTROL, CONEXIONES Y CABLEADO INTERNO QUE COMUNICA EL SISTEMA ELECTRÓNICO ENTRE SI) -REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ÓPTICO, DE LENTES, OBJETIVOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CALLE 63 #13-23 BARRIO VIVEROS	2	$ 238.000,00	**$ 476.000,00**

VALOR TOTAL ESTIMADO DECAL RECURSO 10	$ 5.781.020,00
VALOR TOTAL ESTIMADO MEMAZ RECURSO 10	$ 1.671.950,00
VALOR TOTAL ESTIMADO ESAGU RECURSO 10	$ 3.639.020,00
VALOR TOTAL ESTIMADO NUSEFA RECURSO 16	$ 1.541.050,00
VALOR TOTAL ESTIMADO MEMAZ, DECAL, ESAGU Y NUSEFA	**$ 12.633.040,00**

NOTA 1: para el ítem numero 2 solo se requiere el servicio de calibración teniendo en cuenta que las BALANZAS DIGITAL DE PRECISION MARCA TRUMAX MIX-A, fueron calibradas en el mes de octubre de 2019.

NOTA 2: para el ítem numero 7, se requiere el servicio de mantenimiento y calibración de la BALANZA DIGITAL DE PRECISION MARCA TRUMAX MIX-A, teniendo en cuenta que ingreso contablemente a la unidad el día 10 de mayo de 2018, por tal motivo se requiere el servicio en conjunto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA**: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD:** En cuantía equivale al 50% del valor total de la aceptación de oferta, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) años más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. La vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al 5% del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. La vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción la aceptación de oferta, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del

plazo que se otorga al contratista para su presentación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.**2. SANCIONES: a) MULTAS: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligará a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo

	constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a firma de presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento y calibración de equipos será a partir de la firma de la aceptación de la oferta y expedición del registro presupuestal hasta el **30 de Noviembre del 2021**, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	El proveedor seleccionado prestará el servicio en cada una de las unidades descritas en el presente estudio, en los términos señalados para la ejecución del contrato, previa verificación del supervisor del contrato, en las siguientes instalaciones, así: ➢ *Policía Metropolitana de Manizales: Ubicado en la Carrera 25 No. 32-50 - Barrio Linares en la ciudad de Manizales* ➢ *Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez: Ubicado en la Carrera 12 A No.64 C- 67 Barrio La Toscana en la ciudad de Manizales* ➢ *Colegio Nuestra Señora de Fátima: ubicado en la Calle 63 #13-23 Barrio Viveros en la ciudad de Manizales* **NOTA: 1** Para los equipos que se requiera del desplazamiento del técnico y personal idóneo para su mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración, los gastos de transporte, movilización, seguros y fletes, serán a cargo del Contratista; estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos **NOTA: 2** Para el caso de los equipos que requieran ser desplazados a otras instalaciones para su mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realizará estricto cumplimento al cronograma, previa coordinación con el supervisor del contrato; el costo generado por el traslado de los equipos deberá ser asumido por la firma contratista. **NOTA: 3** El contratista se compromete a que el técnico se desplace como mínimo dos veces al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, para el mantenimiento preventivo, correctico y calibración de las balanzas, toda vez que no es posible prescindir de la totalidad de estos equipos en una sola jornada, por cuento las unidades requiere constantemente de las balanzas para la Prueba de Identificación Preliminar Homologada **(PIPH)** para sustancias estupefacientes incautadas a personas vinculadas a procesos penales.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener **INDEMNE** a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación recomienda al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales adjudicar el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **PN MEMAZ MIC 048 2021** cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS**" al señor **JUAN CAMILO TABORDA GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1053857651 de Manizales Caldas representante legal del establecimiento de comercio **EJE MANTENIMIENTO S.A.S**, quien cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **RAUL VERA MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró: SI. ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ – Analista de Contratos
Aprobó: CT. ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA – Jefe Grupo de Contratos
Revisó: SI. NILSON ARLEY RINCON– Asesor Jurídico MEMAZ
Aprobó: MY. ADRIANA BOHORQUEZ GARCIA – Jefe Área Administrativa
Fecha de elaboración: 18/11/2021
Ubicación: Z:\CONTRATOS COMPARTIDA\2021\5. SI. MUÑOZ\14. EQUIPOS DE MEDICION

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982900 Ext. 41359
memaz.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS"

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION
1	**BALANZA DIGITAL DE PRESICION MARCA VIBRA MODELO SERIE SJ-1200E**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION: INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACION POR DOS AÑOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES.
2	**BALANZA DIGITAL DE PRECISIÓN MARCA TRUMAX MODELO MIX-A**: SERVICIO DE CALIBRACIÓN: INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACION POR DOS AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES.
3	**PIE DE REY (MARCA SATA MODELO ST91511SC:** SERVIICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOY CALIBRACIÓN: CERTIFICACIÓN DE LA CALIBRACION EXTERNA POR DOS AÑOS Y MANTENIMEINTO PREVENTIVO. SERVICIO TODO COSTO DE TRASLADO DE LOS EQUIPOS A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y REGRESO A LA CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES
4	**MEDIDOR LASER MARCA LEICA MODELO D 510 SERIE 1064861712:** SERVICIO DE VERIFICACION QUE INCLUYA: PRUEBAS A DIFEENTES PUNTOS ESTABLECIDOS DE DISTANCIA DONDE SE DESCRIBA LAS PRUEBAS REALIZADAS Y EL METODO EMPELADO. - PRUEBAS DE APLICACIONES COMO AREA, VOLUMEN, ANGULOS Y ALTURA REMOTA. - PRUEBAS DE DISTANCIA EN LINEA BASE, CON PATRONES ESTANDARIZADOS DEL LABORATORIO DE LA EMPRESA. - CERTIFICACIÓN ESCRITA DE LA CALIBRACIÓN EXTERNA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DE LOS EQUIPOS A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y REGRESO A LA CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES.
5	**GPS MARCA GARMIN MODELO 64sc SERIE 51M004941 SERVICIO DE VERIFICACION QUE INCLUYA**: VERIFICACIÓN INTERMEDIA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL, UNA VEZ COMPARADO CON EL PUNTO CERTIFICADO DEL IGAC, ESTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA PRECISIÓN CONTENIDA EN EL MANUAL DEL EQUIPO. CERTIFICACIÓN ESCRITA DE LA CALIBRACIÓN EXTERNA POR 2 AÑOS, SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DE LOS EQUIPOS A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y REGRESO A LA CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES.
6	**TERMO HIGRÓMETROS MARCA: DT-3 REF.001750014: SERVICIO DE CALIBRACION** CERTIFICACION Y VIGENCIAS ESTANDARIZADAS POR 01 AÑO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 BARRIO LINARES.
7	**BALANZA DIGITAL DE PRECISIÓN MARCA TRUMAX MODELO MIX-A SERIE YS171418 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBARCION:** CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ESCRITA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES
8	**BALANZA DE ESCRITORIO MARCA LEXUS MODELO ONIX II SERIE YS131494 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBARCION:** CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ESCRITA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES
9	**BALANZA DIGITAL MARCA RADWAG MODELO WLC1/10X2 SERIE 506615 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBARCION:** CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN ESCRITA POR 2 AÑOS, SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES
10	**GPS MARCA SPECTRA PRECISION MODELO MOBILEMAPPER 50 SERIE 5632X10466 SERVICIO DE VERIFICACION QUE INCLUYA:** -VERIFICACIÓN INTERMEDIA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL, UNA VEZ COMPARADO CON EL PUNTO CERTIFICADO DEL IGAC, ESTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA PRECISION CONTENIDA EN EL MANUAL DEL EQUIPO. CERTIFICACIÓN ESCRITA DE LA CALIBRACIÓN EXTERNA POR 2 AÑOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DE LOS EQUIPOS A LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y REGRESO A LA CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES.
11	**EQUIPO DE ESTERILIZACION AUTOCLAVE - DENTAL XRAY S.A.S. MODELO AUTOMAT 9000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** REVISIÓN DE LA TEMPERATURA, DE LA PRESIÓN, FILTROS DEL AGUA Y REVALIDACIÓN DEL EQUIPO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA
12	**MONITOR DE SIGNOS VITALES - SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS MODELO MEC 1200 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN:** INSPECCIÓN VISUAL DEL EQUIPO, INSPECCIÓN VISUAL Y CONTEO DE ACCESORIOS, INSPECCIÓN DE CABLES, ESTADO FISICO DE LOS COMPONENTES, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL MÓDULO DE PRESIÓN ARTERIAL, REVISIÓN DE BRAZALETE Y EXTENSIÓN DE PANI, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL MÓDULO DE SPO2, REVISIÓN DE SENSOR CON EQUIPO DE CALIBRACIÓN, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL MÓDULO DE ECG, REVISIÓN DE CABLE CON EQUIPO DE CALIBRACIÓN, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DEL MÓDULO CO2, REVISIÓN DEL MÓDULO DE TEMPERATURA, REVISIÓN DEL SENSOR. REPARACIÓN DE LA MANGUERA QUE SUMINISTRA PRESIÓN AL BRAZALETE DE MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL. -CAMBIO DE LA BOMBA Y LA MANGUERA QUE PERMITE EL SUMINISTRO DE AIRE PARA INFLAR EL BRAZALETE. REVISION DEL MONITOR DE DASTOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA

13	**TENSIÓMETRO WELCH ALLYN MODELO DS44-11CBT SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENT**IVO Y CALIBRACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA
14	**ESTUCHE ÓRGANO DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYN MODELO 14/08/1935 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** REVISIÓN DEL OFTALMOSCOPIO Y EL OTOSCOPIO, SU SISTEMA ELECTRICO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA
14	**FONENDOSCOPIO CODIGO WELCH ALLYN MODELO 5079-135 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OLIVAS, SET DE MANGUERAS Y LA CAMPANA, REALIZAR LIMPIEZA DE LAS MEMBRANAS Y OLIVAS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA.
16	**MONITOR DE PÉRDIDA DE GRASA 5079-135 MODELO HBF-306INT MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN:** REVISIÓN DE LOS ELECTRODOS DEL MANGO, DEL VISOR, LOS BOTONES DE ENCENDIDO Y APAGADO, REVISIÓN DE LAS TAPAS, REVISIÓN DE LOS BOTONES PARA ESTABLECER LOS VALORES NUMERICOS, PARA INGRESAR DATOS Y EL DE INICIO DE LA MEDICIÓN. REALIZAR LA CALIBRACIÓN PARA UNA ADECUADA MUESTRA DE VALORES PRESENTADOS POR EL INSTRUMENTO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA
17	**TERMO HIGÒMETRO DIGITAL EXTECH MODELO 06/08/3120 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN:** VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO GENERAL. AJUSTE Y LIMPIEZA DE COMPONENTES INTERNOS. ACTUALIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA OPERATIVO. CAPTURA DE DATOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA
18	**BALANZA MONITOREO DE GRASA KENWELL MODELO EF431 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN:** SERVICIO DE CALIBRACIÓN INCLUYE PRUEBAS DE EXCENTRICIDAD, DE CARGA, PRUEBA DE REPRODUCIBILIDAD Y PRUEBA DE LINEALIDAD. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA
19	**BALANZA MECÁNICA MARCA KENWELL MODELO DT613 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN**: SERVICIO DE CALIBRACIÓN INCLUYE PRUEBAS DE EXCENTRICIDAD, DE CARGA, PRUEBA DE REPRODUCIBILIDAD Y PRUEBA DE LINEALIDAD. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA.
20	**EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYN MODELO 06/02/2160 (767) MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: REVISIÓN DEL OFTALMOSCOPIO Y EL OTOSCOPIO, SU SISTEMA ELECTRICO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA.
21	**FONENDOSCOPIO CODIGO LITTMANN TYCOS MODELO 09/01/1906 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OLIVAS, SET DE MANGUERAS Y LA CAMPANA, REALIZAR LIMPIEZA DE LAS MEMBRANAS Y OLIVAS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA.
22	**TERMO HIGÓMETRO DIGITAL HTC-2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN:** CERTIFICACION Y VEGENCIAS ESTANDARIZADAS POR 01 AÑO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA.
23	**DESHUMIDIFICADOR MODELO ADER70LRL 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA.
24	**BASCULA DIGITAL MARCA JCM MODELO DY 612 MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION:** REVISIÓN Y LIMPIEZA SISTEMA ELECTRÓNICO LIMPIEZA DEL RECEPTOR DE CARGA O PLATAFORMA. LIMPIEZA DE LA CELDA DE CARGA. REVISIÓN Y LIMPIEZA INDICADOR DIGITAL DE PESO. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CALLE 63 No.13-23 BARRIO VIVEROS.
25	**MICROSCOPIO MARCA PHYSIS MODELO M3-B MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION:** CERTIFICADO DE CALIBRACION DE EQUIPO. -VERIFICACIÓN DEL SISTEMA METROLÓGICO. - REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DE PARTES QUE CONFORMAN EL EQUIPO. -REVISIÓN DEL SISTEMA MECÁNICO DEL CARRO PORTA-PORTAOBJETO, DEL MACROMÉTRICO Y MICROMÉTRICO. -VERIFICACION DEL ENGRANAJE, LUBRICACIÓN Y AJUSTES DE PARTES. - -REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: (TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL, CONEXIONES Y CABLEADO INTERNO QUE COMUNICA EL SISTEMA) ELECTRÓNICO ENTRE SI -REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ÓPTICO, LENTES Y OBJETIVOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CALLE 63 No.13-23 BARRIO VIVEROS.
26	**DESHUMIFICADOR DIGITAL MARCA: BIONA MODELO BD 20 MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION:** LIMPIEZA DEL DISIPADOR DE CALOR Y DE LA UNIDAD EXTERIOR. - LAVADO DE LA MALLA DEL FILTRO, MANTENIMIENTO DEL CONDENSADOR, -REVISIÓN Y LIMPIEZA DELCIRCUITO Y LOS COMPONENTES DE CONTROL EN LA UNIDAD. - REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CALLE 63 No.13-23 BARRIO VIVEROS
27	**MICROSCOPIOS MARCA RADICAL MODELO RM-3 MANTEMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION CALIBARCION DEL EQUIPO:** -VERIFICACIÓN DEL SISTEMA METROLÓGICO. -REVISIÓN Y LIMPIEZA GENERAL DE PARTES QUE CONFORMAN EL EQUIPO. –REVISIÓN DEL SISTEMA MECÁNICO DEL CARRO PORTA-PORTAOBJETO, DEL MACROMÉTRICO Y MICROMÉTRICO, DEL ENGRANAJE DEL MISMO. -LUBRICACIÓN Y AJUSTES DE PARTES. - REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: (TARJETA ECTRÓNICA DE CONTROL, CONEXIONES Y CABLEADO INTERNO QUE COMUNICA EL SISTEMA ELECTRÓNICO ENTRE SI) -REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ÓPTICO, DE LENTES, OBJETIVOS. SERVICIO TODO COSTO CON TRASLADO DEL TÉCNICO HASTA LA CIUDAD DE MANIZALES CALLE 63 #13-23 BARRIO VIVEROS.

1.1 Experiencia del personal

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
EXPERIENCIA EMPLEADOS – JUSTIFICACIÓN: El personal que designe el oferente para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y verificación de equipos de medición, debe estar capacitado y certificado por parte de una entidad educativa reconocida para ejecutar el objeto contractual. El contratista presento la certificación de los empleados que realizaran la labor de mantenimiento y calibración.

1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DEL SERVICIO: El contratista prestara los servicios ofertados a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. (Allego ANEXO No. 1 Firmado).
2	el contratista Se hará cargo de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista informara por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4	Para evitar el incremento de precios, el contratista sostendrá los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar
5	El contratista comunicará por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
6	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista prestará el servicio, en los términos señalados para la ejecución de la aceptación de oferta, previa coordinación con el supervisor en las instalaciones descritas así: ➢ *POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – SIJIN, DEPATAMENTO DE POLICIA CALDAS SJIN Y GRUPO GESTION DOCUMENTAL CARRERA 25 No. 32 50 SIJIN BARRIO LINARES- MANIZALES.* ➢ *ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y REGIONAL DE INCORPORACION CARREA 12 A No.64 C- 67 BARRIO LA TOSCANA- MANIZALES.* ➢ *COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATINA (CALLE 63 No.13-23 BARRIO VIVEROS– MANIZALES* **NOTA 1**: Para el caso de los equipos que se requieran ser desplazados a otras instalaciones-ciudad para su mantenimiento y calibración se realizara estricto cumplimiento al cronograma, previa coordinación con el supervisor del contrato; el costo generado por el traslado de los equipos deberá ser asumida por el contratista, de igual forma se dejara constancia por escrito de los equipos que serán trasladados. **NOTA 2:** Para el caso de las balanzas del Departamento de Policía Caldas el contratista el técnico deberá desplazarse como mínimo dos veces a las instalaciones del Comando para el mantenimiento preventivo, correctico y calibración de las mismas, toda vez que no es posible prescindir de la totalidad de estos equipos en una sola jornada, por cuanto las unidades requieren constantemente de las balanzas para la Prueba de Identificación Preliminar Homologada (PIPH) para sustancias estupefacientes incautadas a personas vinculadas a procesos penales.
7	**RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista se compromete a cumplir con la garantía para el servicio de mantenimiento y para los repuestos suministrados, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a 3 meses para el servicio de mantenimiento y 6 meses para los repuestos. Adicionalmente garantizar el compromiso de instalar repuestos originales y/o genuinos que correspondan a cada una de las marcas de los equipos que serán objeto del mantenimiento correctivo, en los siguientes casos: ➢ Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. ➢ Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o al momento de entrega y/o por efectos de garantía. Si algún de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defecto de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (No se aceptan hacer reparaciones a ninguno de los elementos por defecto de fábrica). **ANEXO CERTIFICACION ESCRITA**

8	Para llevar a cabo los mantenimientos, el contratista se compromete a programar las fechas y desplazamientos con el respectivo supervisor de cada unidad.
9	El catálogo de los repuestos para el mantenimiento correctivo debe ser cotizado en su totalidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, indicado en cada uno de los ítems el valor unitario para finalmente totalizarlo; estos valores debe incluir todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación, así como la instalación y puesta en funcionamiento de los repuestos que sean necesarios, la cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad.
10	El contratista debe entregar el respectivo certificado de calibración expedido por laboratorio acreditado por la ONAC, el cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato.
11	El contratista deberá responder por los daños que se ocasionen a los equipos por la falta de pericia, de experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.
12	El contratista **(CERTIFICO POR ESCRITO)** que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la resolución No. 1652 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
13	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
14	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
15	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El contratista conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. De igual forma se compromete a cumplir con las normas y/o estándares técnicos nacionales o internacionales, afines a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y sistemas regulados de alimentación. Norma RETIE, ANSI/TIA/EIA-568-c.2, ANSI/TIA/EIA-568-B.2.10, ANSI/TIA568-c2, ISO 1101 clase EA, EIA/TIA-606A y las demás que sean concordantes. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANL, (Anexar Pantallazo). El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO No. 8 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (Anexar FORMULARIO 8 Firmado).
16	El contratista se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor a los cumplimientos del SGSST dejando de estas visitas un soporte documental resultado de la misma.
17	Cumplir con todos los Estándares Mínimos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo evidenciando documentalmente el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, entre otros en los artículos 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

18	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL**: El contratista presento los Certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
19	**EXAMEN PRE-OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS:** El contratista certifico por escrito que se compromete a realizar los exámenes preocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, dentro del proceso precontractual en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el articulo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales y concordante con el Artículo 3 de la Resolución 0312 de 2019, expedida por el ministerio del trabajo. **(certificar por escrito)**
20	**CURSO EN SG-SST: (del responsable del sistema de la empresa oferente).** El contratista allego certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad **(En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente).** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y **Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (oferente)**
21	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.
22	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista cuenta con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
23	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El contratista presentara un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)
24	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista anexo la certificación de la ARL en donde se pueda evidenciar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 Decreto el 1072 de 2015, el Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, la cual permite verificar el nivel de avance y cumplimiento normativo frente a la implementación del SG-SST el cual debe ser mayor al 85% y estar en fase 5 como lo establece el artículo 25 de la resolución N°0312 del 2019, y adicionalmente deberá adjuntar la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, identificando las prioridades para establecer el plan De trabajo anual o para la actualización del existente, la cual debe ser realizada por el Responsable de SG-SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en SST, de igual manera en cumplimiento a lo establecido en la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020 deberá anexar los soportes de registro de la información del año 2020 en el aplicativo creado por el Ministerio del Trabajo para el cargue de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del año 2020. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal de la empresa, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. De igual manera deberá diligenciar y anexar (Certificación de la ARL, Autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, soportes de registro de la información del año 2020 en el aplicativo creado por el Ministerio del Trabajo. *Anexo diligenciado el FORMULARIO No. 8.*